



OFPA.194

7665

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 21 de Dic. 2015, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1.820, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, el proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina" del barrio **Volcán San José 1- Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 94.666.819.-** debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 5517 de fecha 11 de Noviembre de 2015, con el objeto de aumentar las cuotas de transferencias de recursos, del primitivo convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican la cláusula Séptima del convenio individualizado en los Vistos a), en el siguiente sentido:

Donde Dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la **Municipalidad de Puente Alto**, la suma única y total de **\$ 94.666.819**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas, conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

- a) La Primera Cuota será de **\$ 80.466.796.-**, contra la total tramitación del presente convenio por SERVIU Metropolitano.
- b) La Segunda Cuota de **\$ 14.200.023.-**, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las Obras, sin observaciones.

Debe Decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la **Municipalidad de Puente Alto** la suma única y total de **\$ 103.990.391.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102.- Dicho

monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

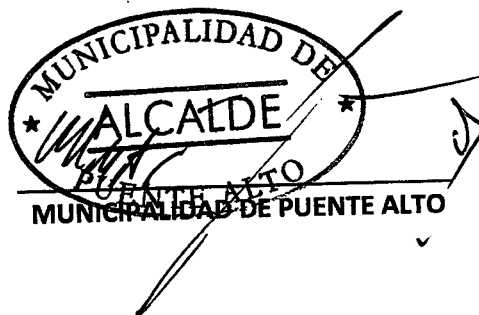
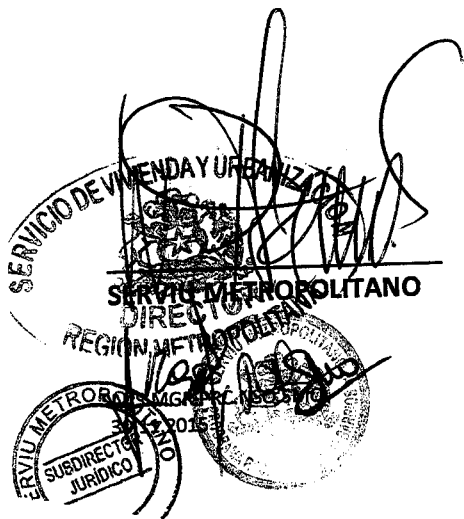
- a) La Primera Cuota será de \$ 88.391.833.-, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.
- b) Segunda Cuota de \$ 15.598.558.-, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

TERCERO: En virtud de lo anterior y que ya se encuentra realizada según Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, una transferencia por \$ 80.466.796.-, las partes en este acto acuerdan la transferencia de recursos por la cantidad de \$ 7.925.037.-, transferencia complementaria que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, correspondiente a la diferencia producida entre el monto ya transferido y la primera cuota de la presente modificación.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

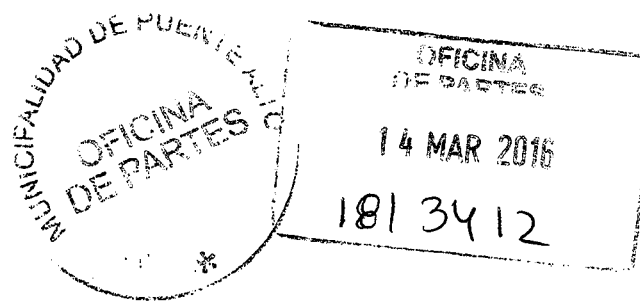


9

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

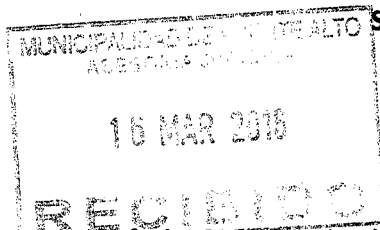


Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 199



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /



SANTIAGO,

07665 21.12.2015

VISTOS:

- El Convenio de fecha 24 de Noviembre de 2014, sancionado mediante Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina" barrio Volcán San José 1- Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- El Oficio N° 5517 de fecha 11 de Noviembre de 2015, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- El Oficio N° 407 de fecha 5 de Noviembre de 2015, de la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios a la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, autorizando porcentajes de transferencia superior al 40%.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- La Modificación de fecha _____ del convenio individualizado en los Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto** mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 21 DIC. 2015, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad N° 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana; y don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad N° 14.435.850-3, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1.820, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, el proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina" del barrio **Volcán San José 1- Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 94.666.819.-** debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo N° 5517 de fecha 11 de Noviembre de 2015, con el objeto de aumentar las cuotas de transferencias de recursos, del primitivo convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Puente Alto, modifican la cláusula Séptima del convenio individualizado en los Vistos a), en el siguiente sentido:

Donde Dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la **Municipalidad de Puente Alto**, la suma única y total de **\$ 94.666.819**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 2 cuotas, conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

a) La Primera Cuota será de **\$ 80.466.796.-**, contra la total tramitación del presente convenio por SERVIU Metropolitano.

b) La Segunda Cuota de **\$ 14.200.023.-**, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las Obras, sin observaciones.

Debe Decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la **Municipalidad de Puente Alto** la suma única y total de **\$ 103.990.391.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102.- Dicho monto será transferido en 2 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

a) La Primera Cuota será de **\$ 88.391.833.-**, correspondiente al 85%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **\$ 15.598.558.-**, correspondiente al 15%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

TERCERO: En virtud de lo anterior y que ya se encuentra realizada según Resolución Exenta N° 6716 de fecha 24 de Noviembre de 2014, una transferencia por \$ **80.466.796.-**, las partes en este acto acuerdan la transferencia de recursos por la cantidad de \$ **7.925.037.-**, transferencia complementaria que se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, correspondiente a la diferencia producida entre el monto ya transferido y la primera cuota de la presente modificación.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

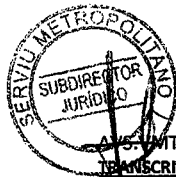
QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 26 de Noviembre de 2012.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución hasta por la suma de \$ **7.925.037.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente aprobado por Ley N° 20.798, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA METROPOLITANO



AV. S. MT. MGR. PRC. NS
INSCRIPCIÓN:

30.11.2015
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCIÓN CONTROL Y REGULARIZACIÓN Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
SECCIÓN CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS.
SEREMI METROPOLITANA (V y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Puente Alto
Av. Concha y Toro N° 1.820.

REFRENDADO
Rosa Núñez Cariqueo
10 DIC 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

Tel. 223408
Cód. 023642

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

DICON/DAJ/ncn

16 MAY 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 651 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, del programa recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, correspondiente al proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina", del barrio Volcán San José 1- Estaciones Ferroviarias – Santa Catalina II.

2) Resolución N° 7665, del 21/12/2015, del SERVIU Metropolitano.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de contrato, de fecha 21 de diciembre del 2015, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en los considerandos N° 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL